

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

**Queja** 2602485  
**Materia** Procedimientos administrativos  
**Asunto** Reclamación. Falta de respuesta.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia y tras comunicarnos la autora de la misma, a través del escrito registrado en nuestra institución el día 10/08/2026, que la queja ha sido resuelta ya que la Conselleria de Servicios Sociales ha dado debida cuenta del origen de la cantidad reclamada, por lo que entiende que su pretensión ha sido atendida y desea que se cierre el expediente número 202602485, agradeciendo la intervención del Síndic, procedemos al cierre de la queja, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Contra la presente resolución que pone fin al procedimiento de queja, no cabe interponer recurso alguno (artículo 33.4 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges).



Concepción Bru Ronda  
Adjunta primera al síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana  
Firmado por delegación conforme a la resolución del Síndic de Greuges del 12/08/2026